



**Universidad  
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES  
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION: 1888 - FECHA:

03 SET. 2018

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2018, por la suma de (\$157.103.000,00) del Convenio Interadministrativo No. 2018 03 0019 celebrado entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: "ARTICULO 29. *Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el Departamento del Cesar el Convenio Interadministrativo No. 2018 03 0019 el cual tiene por objeto: "*Convenio Interadministrativo para apoyar al Departamento del Cesar en la actualización, formulación, edición, socialización y avance para la implementación de la política pública de mujer y género*".
3. Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2018 el Vicerrector de Investigación y Extensión solicita al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, que se incorpore al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2018 03 0019 en cuantía de ciento cincuenta y siete millones ciento tres mil pesos (\$157.103.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

*AD*



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Linea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 1888 - - FECHA: 03 SET. 2018

4. Que el Artículo 45 de la de la Ley 1437 del 18 de Enero del 2011 "Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dispone que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
5. Que por error involuntario en los artículos 1º y 2º de la Resolución 1698 del 15 de agosto de 2018, en el valor de la adición se colocó un valor equivocado de ciento cincuenta y siete millones ciento treinta mil pesos (\$157.130.000,00), siendo el valor correcto ciento cincuenta y siete millones ciento tres mil pesos (\$157.103.000,00)Mcte.
6. Que por lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación.
7. En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2018, en la suma de **Ciento cincuenta y siete millones ciento tres mil pesos (\$157.103.000,00)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	157,103,,000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	157,103,,000
312503	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	157,103,,000
1231250376	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018 03 0019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	157,103,,000
	<b>TOTAL</b>	157,103,,000



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES  
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION: **1888 - -** FECHA: **03 SET. 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2018, en la suma de **Ciento cincuenta millones ciento tres mil pesos (\$157.103.000,00)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
243	C. INVERSION	157,103,,000
243410	INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	157,103,,000
243410705	EDUCACIÓN SUPERIOR	157,103,,000
24341070511	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	157,103,,000
243410705117620	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018 03 0019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	157,103,,000
	<b>TOTAL</b>	<b>157,103,,000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1698 del 15 de agosto de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los

*Enrique Alfonso Meza Daza*

**03 SET. 2018**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**

Rector



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

*AS*